

..: CONSEJO DIRECTIVO HONORARIO ..:

RESOLUCIÓN N°		Acta N°	
039	016	35	2016

Montevideo, 26 de octubre de 2016

VISTO: lo dispuesto en la Resolución del Consejo Directivo Honorario de AGESIC N° 002/015 de fecha 04 de febrero de 2015;

RESULTANDO: I) que a través de dicha Resolución se autorizó la subrogación de funciones a la funcionaria A/S Ninoschka Dante (Escala fón B, Grado 12, Denominación Técnico IV, Serie Informático), en el desempeño de las funciones que son inherentes al puesto de trabajo de Profesional I, en el Área Oficina de Proyectos de AGESIC (Escala fón B, Grado 15, Denominación Técnico I, Serie Informático);

II) que en virtud de estar próximo el vencimiento del plazo de 18 (dieciocho) meses contados desde la notificación de tal Resolución, y subsistiendo la situación que dio origen a la referida subrogación, es necesario disponer una nueva subrogación de tal funcionaria en dicho cargo, conforme lo dispone el artículo 6° del Decreto N° 286/014 de fecha 09 de octubre de 2014;

CONSIDERANDO: I) que de acuerdo a lo establecido por el artículo 68 de la Ley N° 19.121 de fecha 20 de agosto de 2013, procede la subrogación de funciones en dos hipótesis: en caso de ausencia temporaria o en caso de acefalía del cargo;

II) que en el presente caso, la subrogación de funciones citada procede por la ausencia temporaria del funcionario titular del puesto de trabajo de Profesional I, en el Área Oficina de Proyectos de AGESIC, quién se encuentra prestando servicios en comisión;

III) que se considera que la funcionaria A/S Ninoschka Dante, posee vocación suficiente para el desempeño de las funciones inherentes al referido cargo;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, a lo establecido en los artículos 68 y 69 de la Ley N° 19.121 de 20 de agosto de 2013, artículo 6° del Decreto N° 286/014 de fecha 09 de octubre de 2014; y demás disposiciones concordantes, modificativas y

complementarias;

EL CONSEJO DIRECTIVO HONORARIO DE AGESIC

RESUELVE:

1º. Autorízase la subrogación de funciones a la A/S Ninoschka Dante, titular de la cédula de identidad N° X.XXX.XXX-X y del puesto de trabajo Escalafón B, Grado 12, Denominación Técnico IV, Serie Informático, en el desempeño de las funciones que son inherentes al puesto de trabajo de Profesional I, en el Área Oficina de Proyectos de AGESIC, Escalafón B, Grado 15, Denominación Técnico I, Serie Informático, por un plazo máximo de 18 (dieciocho) meses a partir del 14 de agosto de 2016 y con el pago de la diferencia de sueldo de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley N° 19.121 de 20 de agosto de 2013.

2º. Notifíquese y pase a la División Contabilidad y Finanzas, a sus efectos.

Firmantes:

Carina Pizzinat, José Clastornik